



Pisco, 02 de diciembre 2013.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 060/2013-ANA-AAA.CH.CH.ALA PISCO.

VISTO:

El expediente con CUT. N° 95216-2013, presentado por la señora Luz Margarita Pachas De Lozada, en representación de la sucesión de don Vicente Manuel Pachas Portilla, quien solicita permiso de uso sobre aguas residuales con fines agrícolas, para el predio denominado "Pachinga San Miguel", de UC: 01472 (actual), de un área bajo riego de 2.1138 ha., ubicado en el sector Pachinga, Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en los Artículos 44° y 45° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley; asimismo las clases de derechos de uso de agua son: Licencia de uso, permiso de uso y autorización de uso de agua;

Que, conforme se establece en el literal d) del Artículo 40° del reglamento de Organización y Funciones de la ANA., aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de la Administración Local de Agua, Otorgar permisos de uso de agua de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, dando cuenta al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, referente a la titularidad del predio, se adjunta Copia Literal de la SUNARP, Partida N° 40003304, asiento C00001 Zona Registral XI Sede Ica, Rubro Títulos de Dominio Sucesión Intestada (propiedad).

Que, mediante Informe Técnico N° 182-2013-ANA-AAA.CH.CH.ALA PISCO/LMP., de fecha 02/12/2013, elaborado por el profesional del área técnica de esta Administración, se concluye que, el expediente cumple con los requisitos de acuerdo con el TUPA., de la Autoridad Nacional del Agua, al igual que la información técnica de la memoria descriptiva, contando además con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pisco y considerando lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, concordante con el Art. N° 88 del Reglamento de la Ley, numerales **88.1**, que dice, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones, resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua, se otorgan por plazo indeterminado, y numeral **88.2** que dice la variación de la cantidad u oportunidad, o la extinción de las aguas de retorno, drenaje o filtraciones, **no ocasiona responsabilidad alguna de la Autoridad Nacional del Agua** ni al titular de la licencia de uso de agua que generan estas aguas, con relación al titular de un permiso de uso sobre agua residuales; por lo que se debe otorgar el permiso solicitado;

Por lo expuesto y conforme con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y la segunda disposición

Complementaria Transitoria del DS. N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR Permiso de uso sobre aguas residuales con fines agrarios, para el predio "Pachinga San Miguel", ubicado en el Distrito y Provincia de Pisco, Departamento y Región Ica, de acuerdo al siguiente detalle;

TITULARES DEL PERMISO DE AGUA RESIDUAL	N° de DNI.	DATOS DEL PREDIO		Área bajo Riego (ha).	Red de Riego	Coordenadas Toma predial	Volumen a Otorgarse M3.
		NOMBRE	UC.				
Eufemia Genoveva Cossio Pecho	22258127	"Pachinga	O1472	2.1138	CD CASALLA	372,745 mE	19,968.98
Florentino Hidalgo Pachas Cossio	22258034	San Miguel"				8'483,848 mN	
Pedro Pablo Pachas Cossio	22265500						
Luz Margarita Pachas De Lozada	22253378						
Alfonso Manuel Pachas Cossio	22250249						
Lilia Goviana Pachas De Chonlon	22256353						
Ana Luz Pachas Cahua	41995890						
Jaime Martin Pachas Cahua	45028939						
Cynthia Stefani Pachas Cahua	70466312						

ARTICULO 2°.- Actualizar, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de ésta Administración Local de Agua, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer su notificación a los titulares, Junta de Usuarios Pisco y a la Comisión de Regantes Sub Sector Casalla, en forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO
Jorge Luis Mejía Vergas
Ing. Jorge Luis Mejía Vergas
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA